



MAT.: AUTORIZA COBRO DE BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA JUNTA DE VECINOS LOS ESPINOS, COMUNA DE MONTE PATRIA".- ORDEN DE COMPRA N° 2997-107-SE15

DECRETO ALCALDICIO N°4386.-

Monte Patria, 06 de Abril de 2016.-

VISTOS

MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	_____
FECHA	_____
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	



- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra l) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 5193, del 30 de abril de 2015, que autoriza la contratación directa del proveedor Constructora Omar Alexis Gallardo Véliz E.I.R.L., RUT N° 76.418.287-1, por concepto de la "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- La Orden de Compra N° 2997-107-SE15; y
- Decreto Alcaldicio N° 5780, de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el contrato "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- Decreto Alcaldicio N°8220, de fecha 23 de Julio de 2015, que aprueba anexo 001, contrato "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- Decreto Alcaldicio N°13.261, que aprueba anexo 002 de contrato "Construcción Sede Social para la Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- Informe Técnico por cobro de garantía, de fecha 18 de Marzo de 2016, emitido por el Inspector Técnico de la Obra Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que, con fecha 18 de marzo el inspector técnico municipal a cargo de la ejecución de la obra "construcción sede social para la junta de vecinos Villa Los Espinos", emitió informe técnico, en el cual expone que el plazo para la terminación del proyecto finalizó con fecha 23 de noviembre de 2015, época en la cual el contratista aún no solicitó la recepción provisoria de los trabajos, habida consideración que aún falta la conexión al sistema de alcantarillado público para obtener el certificado de dotación; documento sin el cual no es posible recibir la obra, incumpliendo con ello el plazo ofertado y pactado en el contrato de obras y sus anexos para el término físico y administrativo del proyecto.

Que el contrato de obras, suscrito por el contratista indica en su cláusula segunda que acepta la ejecución del proyecto antes en comento, acorde a lo establecido en las bases administrativas elaboradas por el mandante así como lo informado en planos, y términos técnicos de referencia.

Que, las bases administrativas que regulan el proyecto "Construcción Sede Social para la Junta de Vecinos Villa Los Espinos", establece como causal para el cobro administrativo de la boleta de garantía bancaria en su punto 9.1 letra c lo siguiente: "Si existe incumplimiento del plazo contractual ofertado y las multas cursadas no pudieren hacerse efectiva en el estado de pago pendiente, se dará curso a la boleta perdiendo el contratista el valor correspondiente a las multas imputadas, asimismo, se dará curso a la boleta de garantía en el caso que las obras **presenten un retraso superior a los 60 días del plazo original pactado, en tal caso el contratista perderá el 100% de su valor más las multas cursadas por retraso en el cumplimiento de plazo contractual**".

Que, en el caso particular el contratista lleva más de sesenta días de retraso para dar término al proyecto contratado, habilitando por ende, al mandante para el cobro de la boleta bancaria que resguarda el proyecto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, cobro de Boleta de Garantía Bancaria Número 0260961 del Banco de Crédito e Inversiones (BCI), por un valor de un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos (\$1.482.179), tomada por el contratista Omar Alexis Gallardo E.I.R.L, R.U.T 76.418.287-1, a favor de la Municipalidad de Monte Patria, por concepto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras proyecto Construcción Sede Social Villa Los Espinos”

2.- **REALÍCESE**, por la Dirección de Administración y Finanzas, proceso administrativo para cobro efectivo de la boleta individualizada en el punto N° 1 del presente decreto, a fin de enterarla a las arcas municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIA MUNICIPAL



Marina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

JCCB/FFC/azr.-

Distribución:

Secpla;

Obras;

Daf;

Of. De Partes;

Archivo Jurídica;

